

Manuel Alonso Cortés.—Ibdes.
 Manuel Guajardo Ibañez.—Idem.
 Gaudioso Larena García.—Idem.
 Anselmo Bernal Hernández.—La Vilueña.
 Dionisio Cuartero Ibañez.—Idem.
 Francisco Pardos Ramón.—Monterde.
 Aniceto Vallejo Navarro.—Idem.
 Miguel Coiás Morlanes.—Idem.
 Francisco Soriano Sanchez.—Moros.
 Aurelio Mota Mateo.—Nuévalos.
 Angel Peiro Guillén.—Idem.
 Nicolas Peiro Alonso.—Idem.
 Severiano Lezcano Gregorio.—Oseja.
 Simón Bermúdez Vela.—Pozuel.
 Angel Magaña Bermúdez.—Idem.
 Manuel Gil Barrera.—Torrelapaja.
 Braulio Velázquez González.—Torrijo.
 Mariano Fortea Laguna.—Idem.
 Isidro Sanchez Sanchez.—Idem.
 Cayetano Aparicio Monzón.—Idem.
 Mariano Bernal Bernal.—Valtorres.
 Gregorio Marco Hidalgo.—Villalengua.
 Ramón Aguaviva Gil.—Idem.
 Antonio Vergara Peiro.—Idem.
 Pascual Bermúdez Ucelay.—Idem.
 Virgilio Vergara Hidalgo.—Idem.
 Isidro Lascuervas Aranda.—Villarroya.
 Agustín Millán Millán.—Idem.
 Francisco González de Agüero.—Idem.
 Manuel Manzón Jiménez.—Idem.
 Antonio Alcaine Millán.—Idem.
 Pedro Rodríguez Urdangarín.—Idem.
 Felipe Cestero Jiménez.—Idem.
 Francisco Ladron Berges.—Idem.

Las anteriores listas concuerdan fielmente con sus originales obrantes en el expediente de su razón, a que me refiero; y para que conste y en cumplimiento a lo ordenado por la Sala de gobierno de esta Audiencia, lo acredito por la presente en Zaragoza a 31 de Julio de 1904.—Marcelo Otal.—V. B.º—El Presidente, Calleja.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Con fecha veintidós de Julio último, se presentó ante este Tribunal recurso contencioso administrativo por el Procurador D. Manuel Pérez, en nombre de D. Eduardo Murillo Escartín, como Síndico del Ayuntamiento de Lecifena, contra la resolución del Gobernador civil de esta provincia de 4 de Mayo de 1904 declarando la nulidad del expediente de responsabilidades contra varios que habían desempeñado cargos concejiles en aquel pueblo en los años 1892 a 1893.

Lo que se anuncia conforme al artículo treinta y seis de la ley de 18 de Septiembre de 1888.
 Zaragoza 4 de Agosto de 1904.—El Secretario del Tribunal, Félix Burriel.

JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO DE MÉDICOS TITULARES

Clasificación de las plazas de Médicos titulares de la provincia de Zaragoza.

Atendiendo á lo dispuesto en el art. 100 de la Instrucción general de Sanidad, las plazas de Médicos titulares deberán ser clasificadas en cinco categorías.

Esta Junta de gobierno y patronato, á quien se encomienda la citada clasificación, entiende que en todo Cuerpo la categoría supone un sueldo que regula siempre diferentes graduaciones de la escala en que han de estar colocados los individuos que le componen, y en este concepto, teniendo en cuenta las condiciones, establece las siguientes dotaciones regula-

las costumbres actuales en la mayoría de las poblaciones:

Primera categoría,	2.500	pesetas.
Segunda	—	2.000 —
Tercera	—	1.500 —
Cuarta	—	1.000 —
Quinta	—	750 —

Para la clasificación de las poblaciones en cada una de las diferentes categorías será preciso atender á ciertas bases, que serán: número total de habitantes, número de familias pobres asignadas á cada titular, distancias que hayan de recorrer los Médicos para visitar los enfermos pobres, categoría de la población, número de titulares en que esté dividido el servicio, sueldo asignado actualmente á cada titular y cuantía del presupuesto municipal.

Pertenecerán á la quinta categoría:

Todas aquellas poblaciones ó agrupaciones de pueblos que, no teniendo más de mil habitantes ni más de cien familias pobres, estén enclavadas en un perímetro de menos de 4 kilómetros.

Pertenecerán á la cuarta categoría:

Las agrupaciones de pueblos cuyo perímetro, siendo mayor de 4 kilómetros, no tengan más de mil habitantes y cien familias pobres.

Los pueblos de más de mil y menos de dos mil habitantes.

Pertenecerán á la tercera categoría:

Las agrupaciones de pueblos que, estando situadas en un perímetro mayor de 4 kilómetros, pasen de mil y no excedan de dos mil habitantes ni de doscientas familias pobres.

Los pueblos que tengan de dos á diez mil almas, no siendo cabezas de partido judicial.

Los pueblos que, siendo cabezas de partido judicial, no tengan más que una sola plaza de Médico titular.

Pertenecerán á la segunda categoría:

Las agrupaciones de pueblos que, teniendo más de dos mil y menos de diez mil habitantes, estén situadas en un perímetro de más de 4 kilómetros, no teniendo más que una ó dos plazas de Médico titular.

Los pueblos de más de diez mil y menos de veinte mil habitantes que no sean cabezas de partido judicial.

Los pueblos que, siendo cabezas de partido judicial, tengan dos ó cuatro plazas de Médicos titulares.

Pertenecerán á la primera categoría las agrupaciones de pueblos que tengan más de diez mil habitantes, siempre que el titular tenga que recorrer un perímetro mayor de 4 kilómetros de radio desde el punto de su residencia.

En las poblaciones que hubiere más de cuatro titulares, tendrá esta categoría el de mayor antigüedad, y tendrá la consideración de Jefe del Cuerpo de titulares de la localidad.

Desde la fecha de la publicación de la siguiente clasificación de las plazas de Médicos titulares, en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza se concede el plazo de un año para que los Ayuntamientos y los interesados respectivos, puedan hacer á esta Junta las reclamaciones y rectificaciones convenientes, siendo definitiva, después de cumplido dicho plazo.

Clasificación de las plazas de Médicos titulares de la provincia de Zaragoza.

PUEBLO O AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE CONSTITUYEN ACTUALMENTE LA TITULAR	NÚMERO DE MÉDICOS TITULARES		CENSO DE LA POBLACIÓN ACTUALMENTE LA TITULAR	NÚMERO DE FAMILIAS POBRES		CUANTÍA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	SUELDO DE LA TITULAR		Distancia en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR	Categoría que corresponde a la titular
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real		Que tiene	Que debe tener			
Zaragoza (Distrito del Pilar).											
Zaragoza.....	1	1	99.118	50	2.087	16.328'59	500	3.000	2	Llano	1.ª
Villamayor.....	1	1	2.087	32	1.200	43.336'03	500	2.750	5	Idem	4.ª
Peñaflor de Gállego.....	1	1	1.000	20	1.010	7.816'68	400	2.000	1	Idem	5.ª
San Mateo de Gállego.....	1	1	960	80	2.471	42.447	1.000	4.000	16	Idem	4.ª
Zuera.....	1	1	2.471	25	1.200	43.336'03	750	2.000	10	Caseros	5.ª
Montañana.....	1	1	1.200	20	1.118	651	1.040	2.000	6	Casas y Cuevas	5.ª
Jusubiol.....	1	1	965	10	1.040	7.700	125	3.500	3	Huerta	5.ª
Puebla de Alfindén y Pastriz.....	2	2	610	7	1.040	7.604	160	3.000	5	Llano	4.ª
Villanueva de Gállego.....	1	1	1.299	19	1.384	10.974'71	400	750	3.000	Llano	5.ª
Leciñena.....	1	1	1.586	30	1.586	370	750	3.000	3	Monte	5.ª
Alfajarín.....	1	1	1.315	20	1.315	200	1.500	2.000	3	Llano	3.ª
San Juan de Mozarrifar.....	1	1	1.315	20	1.315	200	1.500	2.000	3	Llano	3.ª
Perdiguera.....	1	1	1.315	20	1.315	200	1.500	2.000	3	Llano	3.ª
Zaragoza (Distrito de San Pablo)											
Torres de Berrellén.....	1	1	1.140	40	1.186	9.897'50	200	1.000	2.750	Llano	3.ª
Sobradiel y Las Casetas.....	1	1	1.105	30	1.105	9.20	200	1.000	13	Idem	3.ª
Utebo.....	1	1	1.400	25	1.300	9.20	90	1.000	3	Idem	4.ª
Monzalbarba y Alfocea.....	1	1	1.120	34	1.227	200	200	1.000	9	Idem	4.ª
Barrio de Garrapinillos.....	1	1	581	10	608	3.403	650	3.000	10	Idem	4.ª
María y Botorrita.....	2	2	350	6	351	7.430	500	2.250	5	Idem	4.ª
Burgo de Ebro.....	1	1	855	10	1.199	11.595	500	1.000	7	Idem	4.ª
Cadrete.....	1	1	582	6	600	8.315	1.000	2.000	3	Idem	5.ª
Almunia de D.ª Godina (La)											
Almunia de D.ª Godina.....	2	2	3.893	300	4.000	4.000	750	1.500	3	Buena	3.ª
Epila.....	2	2	3.713	200	4.020	34.250'92	750	1.500	8	Pésima	3.ª
Alagón y Cabañas.....	2	2	3.350	100	28.970'25	28.970'25	350	750	1	Regular	5.ª
Almonacid de la Sierra.....	1	1	2.725	80	2.943'05	20.943'05	999	1.500	4.000	Buena	3.ª
Calatorao.....	1	1	2.295	80	2.973'05	2.973'05	999	1.500	4.000	Accidentada	3.ª
Riela.....	1	1	2.550	160	19.000	19.000	816	1.500	3.816	Regular	3.ª
Morata de Jalón, Chodes y Villanueva de Gállego.....	1	1	2.156	80	15.109'93	15.109'93	972	1.500	4.022	Idem	3.ª
Almunia de D.ª Godina (La)											
Pinseque y La Joyosa.....	1	1	752	31	752	6.150'42	500	750	2.125	Regular Buena	5.ª
Bardallur.....	1	1	260	20	800	7.999'87	220	750	200	Regular Buena	5.ª
La Muela.....	1	1	729	894	894	10.820	1.000	1.250	2.500	Regular Buena	5.ª
Grisén, Figueruelas y Pleitas.....	1	1	350	3	889	2.543'58	125	2.500	11	Idem	4.ª
Plasencia de Jalón.....	1	1	154	4	900	2.514'20	32	2.000	1	Idem	4.ª
Sallillas de Jalón y Lucena Barbedel.....	1	1	874	12	598	10.000	300	750	2.000	Idem	5.ª
Urrea de Jalón.....	1	1	1.083	15	485	5.547'06	120	400	3.250	Idem	5.ª
Alpartir.....	1	1	778	10	800	4.230	120	350	2.500	Idem	5.ª
Barboles.....	1	1	681	21	7.258	6.500	240	750	2.500	Idem	5.ª
Ateca.											
Ateca y Casleón.....	2	2	3.925	215	4.300	38.220	800	1.500	4	Accidentada	3.ª
Alhama y Cantamina.....	1	1	3.125	200	3.000	32.200	500	2.000	4	Llana	4.ª
Aniñón.....	1	1	1.861	62	1.632	17.600	500	1.000	4	Idem	4.ª
Bubierca.....	1	1	914	25	900	4.932'77	500	750	2.500	Idem	4.ª
Alconchel.....	1	1	667	3	1.220	14.000	680	1.000	2.550	Idem	5.ª
Moros.....	1	1	1.120	30	2.182	16.000	850	1.500	4	Accidentada Extensa	4.ª
Ariza y Monreal de Ariza.....	1	1	1.696	100	1.637	16.837	500	600	3.000	Accidentada	4.ª
Bijuesca, Berdejo y Torrelapaja.....	1	1	889	25	940	10.000	500	750	1.750	Idem	4.ª
Aranda.....	1	1	1.251	31	1.251	10.000	500	750	1.750	Idem	4.ª
Cervera de la Cañada.....	1	1	2.890	42	2.890	12.622'17	250	1.500	1	Accidentada	5.ª
Ibdes.....	1	1	1.391	35	1.391	5.562'51	750	1.000	3	Accidentada	4.ª
Monterde, Campillo, Cimballa y Jaraba.....	1	1	2.007	70	16.263	14.488'66	350	1.000	10	Escabrosa	4.ª
Villalengua.....	1	1	2.007	31	12.322	9.423'98	500	3.000	12	Llana	4.ª
Nuévalos.....	1	1	2.890	42	2.890	14.488'66	350	1.000	10	Accidentada	4.ª
Torrijo de la Cañada.....	1	1	1.919	51	1.919	9.423'98	500	3.000	12	Montañoso	4.ª
Malanquilla.....	1	1	1.919	51	1.919	9.423'98	500	3.000	12	Accidentada	4.ª
Belchite.											
Lécera.....	1	1	1.919	51	1.919	14.488'66	350	1.000	10	Accidentada	4.ª
Codo.....	1	1	1.086	12	1.101	7.605'91	150	1.000	2.500	Idem	4.ª
Puebla de Albornón y Valmadrid.....	2	2	898	6	898	16.954'08	500	750	3.500	Idem	4.ª
Herrera.....	1	1	1.86	30	2.610	10.079	145	2.000	2 y 1/2	Idem	4.ª
Letux, Almonacid, Lagata y Samper.....	4	4	1.552	45	1.570	14.049'40	350	1.000	2.534	Idem	4.ª
Moyuela, Planas y Morera.....	4	4	2.330	85	2.443	17.889'34	650	1.500	2.800	Idem	4.ª
Villar, Santa Cruz, Noguera y Badenas.....	1	1	2.124	57	2.124	14.314	370	3.750	10	Accidentada	3.ª
Aguilón, Tosos, Villanueva de Huerva y Fuendetodos.....	4	4	3.320	64	2.391	1.395	1.395	3.700	12	Idem	3.ª
Azuara.....	1	1	2.388	68	3.410	15.966'39	375	1.500	1	Idem	3.ª
Belchite.....	2	2	3.410	62	3.410	3.985	300	1.000	3.000	Idem	3.ª

(Se continuará)

SECCION SEXTA

Por término de quince días, contados desde la fecha, se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1903.

Presupuesto adicional y refundido al corriente año de 1904.

Cuentas municipales del ejercicio de 1903; y

Presupuesto ordinario para el año 1905.

Aladrén 1 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Rafael Gimeno.

Esta Alcaldía suplica á los Sres. Alcaldes de esta provincia, indaguen si en su respectiva localidad existe el joven José Azagra Aznar, soltero, natural de este pueblo, de veinticuatro años de edad y de oficio molinero, interesándole para que se presente á hacerse cargo de la herencia que le corresponde de su difunto padre, y caso de ser habido lo comuniquen por oficio al que suscribe.

Maleján 4 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Crispín López.

Las liquidaciones del presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, correspondientes al año finado de 1903 y los presupuestos adicional y refundido para el corriente de 1904, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Maluenda 4 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Manuel Pérez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez Juez de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á José Solanas Letosa, en causa seguida contra el mismo sobre lesiones, tengo acordada la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.^a Un campo, sito en términos de Lecinena, partida denominada de Valcampaña, de dos cahices de tierra; confrontante al Poniente con otro de Miguel Latas, al Mediodía con camino y al Norte y Saliente con monte justipreciado en quinientas veinticinco pesetas.

2.^a Otro campo, en los mismos términos y partida de Regueras del Llano, de un cahiz y dos hanegas; confrontante de Saliente con otro de Leandro Picozo, al Mediodía y Poniente con otro de Lucas Murillo y al Norte con el de Matías Marcén: tasado pericialmente en doscientas veinticinco pesetas.

3.^a Otro campo, sito en los mismos términos y partida de la Peña, de cabida seis hanegas; con-

frontante al Mediodía con Lucas Marcén Murillo, al Saliente con Hipólito Arruego y al Norte y Poniente con camino: justipreciado en ciento sesenta pesetas; y

4.^a Un pajar, desmontado, y era, de superficie ignorada, en los propios términos de Lecinena y partida de la Balsa de Zuera, que confronta al Poniente con herederos de Miguel Arruego, al Saliente con Francisco Bolea y José Solanas, al Mediodía con Dionisio Montesa y al Norte con Hipólito Arruego: tasados en doscientas cincuenta pesetas.

El acto de la subasta, que será doble y simultánea, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, y en el municipal del pueblo de Lecinena, el día veinticuatro de Agosto próximo; á las once, siendo de advertir:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo. Que se anuncia ésta, sin suplir previamente la falta de títulos de dichas fincas, pues tan sólo existe un expediente posesorio sin inscribir en el Registro de la propiedad por no haberse satisfecho el importe correspondiente sobre derechos reales.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; y

Cuarto. Que podrán hacerse mandas ó proposiciones á caudal de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á treinta de Julio de mil novecientos cuatro.—Manuel Marina.—Luis Moliner.

PARTE NO OFICIAL

Alfardas de Rueda de Jalón.

El Sindicato de riegos ó Junta de alfardas de esta villa de las acequias denominadas Molinar, Pontil y Torroñel; de acuerdo con los estatutos que la rigen, ha tenido á bien nombrar Secretario de la misma, con el doble carácter de recaudador agente ejecutivo á D. Manuel Jimeno Ribas, y al efecto conceder un plazo improrrogable para el cobro sin apremios de los atrasos que adendan los señores regantes hasta el día 15 del actual; y para los repartimientos anuales hasta el 31 de Agosto de cada año.

Trascurridos éstos, se procederá por la vía de procedimientos.

Cosa que se inserta en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los Sres. Propietarios regantes de las expresadas acequias, además del aviso que individualmente se ha comunicado á cada uno, habiéndose establecido las oficinas de dicha comunidad en las Casas Consistoriales de esta localidad.

Rueda de Jalón 1 de Agosto de 1904.—El Presidente, Nicolás Sánchez.—P. A. de la J., Manuel Jimeno.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Agosto 1904.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento de infantería de Asia, núm. 55, Fermín Sandoval Paños. Sus señas son: de veinte años, estatura 1'645 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular y color sano. Caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 6 de Agosto de 1904.— El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

MATRÍCULA INDUSTRIAL DE LA CAPITAL (1)

TARIFA QUINTA.—Primera sección.

NUM. 20.

3365 Muñoz Carmen, plaza Pilar kiosco 1, de vistas fotográficas, 18.

NUM. 21.

3366 Gómez Rosa, Manifestación 19, vendedor en portal de corsés, 18.

NUM. 22.

3367 Blasco Eugenio, kiosco San Gil, venta por menor de papel de cartas, plumas, etc., 18.

3368 Adán Lorenzo, Azoque 14, idem, 18.

3369 Ferut José, Castillo, idem, 18.

3370 Rodrigo Manuela, Coso 89, idem, 18.

3371 Pérez Leoncia, idem 31, idem, 18.

3372 Alquézar Cecilia, Jaime 39, idem, 18.

3373 González Alejandro, Independencia 5, idem, 18.

3374 Ferrer Pilar, plaza Sas 2, idem, 18.

3375 Cortés Ramón, Independencia 16, idem, 18.

3376 Romero Juana, Jaime 71, idem, 18.

3377 Lesheras Tomás, Manifestación 71, idem, 18.

3378 Ruiz Felipa, Espoz y Mina 71, idem, 18.

3379 Ardenilla Vizanora, San Jorge, idem, 18.

3380 Rozas Rita, Coso 127, idem, 18.

3381 Trias Lucas, plaza Portillo, idem, 18.

3382 Sánchez Donato, San Pablo estanco, idem, 18.

3383 Viñales Antonio, idem, idem, 18.

3384 Artigas María, Democracia idem, idem, 18.

3385 Vicente Mariano, Soberanía Nacional idem, idem, 18.

3386 Campos Manuela, Torrenueva idem, idem, 18.

3387 Adán Francisco, Torrero idem, idem, 18.

3388 Lasdiez Casimiro, Pilar idem, idem, 18.

(1) Véase el número 186.

- 3389 Laguna Virgilio, Correos idem, idem, 18.
 3390 Florén Francisco, Mayor idem, idem, 18.
 3391 Dea Mariano, Boggiero idem, idem, 18.
 3392 Olivan Leandro, Jaime 5, idem, 18.
 3393 Hernández Francisco, Martires 2, idem, 18.
 3394 París Victoriana, p. Alfóndiga idem, idem, 18.
 3395 Villagrasa Melchora, kiosco Audiencia, idem, 18.
 3396 García Antonio, plaza Constitución, idem, 18.
 3397 Guillén Tomasa, Carrillo 7, idem, 18.

NÚM. 23.

- 3398 Sagols Enrique, Quinta Julieta, tiro de pistola, etcétera, 18.
 3399 Navarro Juan, paseo Sagasta, idem, 18.
 3400 Vázquez Teodoro, idem 38, idem, 18.
 3401 Forcadeil Juan, Torrero, idem, 18.
 3402 Fernández Tomas, Cadena 31, idem, 18.

CLASE TERCERA.—NUM. 1.

- 3403 Adolfo Ramón, p.ª Pilar 27, Agente de anuncios, 82.
 3404 Ulzarrun y Compañía, Independencia 32, idem, 82.

NUM. 16.

- 3405 Serrano José, afueras puerta del Carmen, juego de pelota un trinquete, 52.
 3406 El mismo, idem, idem, 52.

NÚM. 18.

- 3407 Lajusticia Ignacio, San Pablo 47, veterinario militar, 60.

NUM. 19.

- 3408 Iglesia Joaquín, Canfranc, revendedor de billetes de todos espectáculos y ferrocarriles, 160.
 3409 José Alberto Ortiz, Coso 70, idem, 160.

NÚM. 21.

- 3410 Linés Joaquín, Democracia 23, tratante en ganado mular, 187-92.

- 3411 Izquierdo Angel, Democracia 96, idem, 187-92.
 3412 Bayo Francisco, paseo Ebro 36, idem, 187-92.
 3413 Izquierdo Alejandro, Democracia 96, idem, 187-92.
 3414 Bayo Sandalio, San Pablo 131, idem, 187-92.
 3415 Comet Antonio, Horno 4, idem, 187-92.
 3416 Moreno José, Maranchés idem, 187-92.
 3417 Villavieja Gregorio, idem idem, 187-92.
 3418 Martínez Lorenzo, idem idem, 187-92.
 3419 Bueno Gabriel, idem idem, 187-92.
 3420 Taberner Juan, idem idem, 187-92.
 3421 Isera Esteban, Bausó, idem caballo, 187-92.
 3422 Serrano Jerónimo, Tudela idem, 187-92.
 3423 Serra Juan, Candasnos idem caballo, 375-84.
 3424 López Paulino, paseo María Agustín, idem vacuno, 187-92.
 3425 Perrote Tomás, Jaime 4, idem cerda, 192-56.
 3426 Fraile Estanislao, Prudencio 12, idem, 192-56.
 3427 El mismo, idem idem, idem lanar, 116.
 3428 Grañén Domingo, Coso 78, idem, 116.
 3429 Lapetra José, Independencia 30, idem caballo, 187-92.

NÚM. 28.

- 3430 Alcibar Joaquín, Goicoechea 12, un caballo lujo, 18
 3431 Cistué Pilar, Alfonso 13, dos idem, 36.
 3432 Andrés Hilario, Cuatro Agosto 2, idem, 36.
 3433 Canti Santiago, Independencia 10, idem, 36.
 3434 Excm. Sra. Condesa de Sobradriel, plaza Justicia 3, idem, 36.
 3435 Usón Antonio, Escuelas Pías 39, un idem, 18.
 3436 Soteras Clemente, Alfonso 27, idem, 18.
 3437 Pérez Manuel, Fuenclara 6, idem, 18.
 3438 Moliner Joaquín, San Lorenzo 13, idem, 18.
 3439 Antonio Caverro, Coso 112, idem, 18.
 3440 Arraez Sebastián, Manifestación 5, idem, 18.

NÚM. 29.

- 3441 Calvera Francisco, Rebojería 3, 12 caballos para carros de transportes, 144.
 3442 Taberner Juan, Democracia 4, idem, 144.
 3443 Fraguas Francisco, Alcalá 9, 8 idem 96.
 3444 Villarroya y Castellano, plaza Aragón 1, 7 idem 84.
 3445 Ainsa Macario, Sobrarbe 59, 6 idem, 72.
 3446 Collados Manuel, Armas 113, idem, 72.
 3447 Blasco Justo, Montemolín 11, 4 idem, 48.
 3448 Pedro P. Cristóbal, Soberanía Nacional 15, idem, 48.
 3449 Lagraba Domingo, plaza Eras, idem, 48.
 3450 Indurain y Compañía, Castillo 35, idem, 48.

- 3451 Vinaburo Manuel, Armas 121, idem, 48.
 3452 Bragutat Francisco, San Diego 5, 3 idem, 36.
 3453 Hijos de Arana, San Jorge 4, idem, 36.
 3454 Salamier Emilio, San Blas 90, idem, 36.
 3455 Asensio Justo, Portillo 48, 8 idem, 96.
 3456 Samper hermanos, San Miguel 12, idem, 96.
 3457 Casabona Antonio, Olleda 16, 2 idem, 24.
 3458 El mismo, idem, idem, 24.
 3459 Allué Macario, Antonio Pérez 2, idem, 24.
 3460 Baraza Hilario, San Pablo 59, idem, 24.
 3461 Balón Francisco, Portillo 72, idem, 24.
 3462 Aliaga Teodoro, Agustina Aragón 44, idem, 24.
 3463 Viver Angel, Torre 9, idem, 24.
 3464 Gargallo Antonio, Arcedianos 13, idem, 24.
 3465 Pellicena Domingo, Misericordia 11, idem, 24.
 3466 Orgay Pascual, Democracia 70, idem, 24.
 3467 Martín Pedro, Sepulcro 25, idem, 24.
 3468 Nicalás hermanos, paseo Ebro 1, idem, 24.
 3469 Allué José, Palomar 21, 1 idem, 12.
 3470 Formigós Candido, Democracia 109, idem, 12.
 3471 Pardo José, Fin 9, idem, 12.
 3472 Escudero y Compañía, estación Cariñena, idem, 12.
 3473 Felez Mariano, Pilar 24, idem, 12.
 3474 Claver Francisco, Bayeu 14, idem, 12.
 3475 Olivan Barbara, Antonio Pérez 4, idem, 12.
 3476 Monserrat Rafael, Torrenueva 15, idem, 12.
 3477 Lobe Vicente, plaza Justicia 2, idem, 12.
 3478 Castillo Marcelo, Casta Alvarez 5, idem, 12.
 3479 Fons Mariano, Aguadores 14, idem, 12.
 3480 Puch Isidro, San Pablo 17, idem, 12.
 3481 Lanar Casimiro, Boggiero 5, idem, 12.
 3482 Prats Jose, idem 49, idem, 12.
 3483 Orús Juan, Ramón y Cajal 13, idem, 12.
 3484 Castellví Agustín, idem 79, idem, 12.
 3485 Blesa Pedro, Azoque 25, idem, 12.
 3486 Romea Catalina, idem 31, idem, 12.
 3487 Delgado Joaquín, Bilbao 6, idem, 12.
 3488 Aznar Pedro, Caballo 10, idem, 12.
 3489 Puerta Antonio, Coso 18, idem, 12.
 3490 Forcada Rafael, Argensola 11, idem, 12.
 3491 Turón Ramón, Santo Dominguito 9, idem, 12.
 3492 Gasco Gaspar, San Carlos 9, idem, 12.
 3493 García y Pomares, Coso 135, idem, 12.
 3494 Averly Montaut y G.ª, Torre 23, idem, 12.
 3495 Saura Fulgeucio, Palomar 37, idem, 12.
 3496 Navarro Pablo, plaza Tenerías 6, idem, 12.
 3497 Castellví Bartolomé, Asalto 7, idem, 12.
 3498 Ferreres José, Refugio 10, idem, 12.
 3499 Arqué Antonio, Mayor 94, idem, 12.
 3500 Marqueta Ramon, Bayeu 5, idem, 12.
 3501 Naque José, Miralbueno 128, idem, 12.
 3502 Jimenez Ambrosio, idem 31, idem, 12.
 3503 Irisarri Miguel, paseo Sagasta 2, idem, 12.
 3504 Talamás Joaquín, idem 327, idem, 12.
 3505 García Julian, Jesús 4, idem, 12.
 3506 Loo Tomas, Sobrarbe 10, idem, 12.
 3507 Salazar Benito, San Bruno 3, idem, 12.
 3508 Averly Antonio, María Agustín 17, idem, 12.
 3509 Salsié José, Alonso V, 27, idem, 12.
 3510 Martínez Constanco, Cerdán 18, idem, 12.
 3511 Buil Domingo, Sepulcro 52, idem, 12.
 3512 Lizaga Francisco, San Felix 9, idem, 12.
 3513 Viuda de M. Borderas, Coso 31, idem, 12.
 3514 Portolés Antonio, Torrero 400, 10 idem, 120.
 3515 Valencia Antonio, Regla 54, 3 idem, 36.
 3516 Morón Antonio, Torrero 115, 14 idem, 168.

NÚM. 30.

- 3517 Alonso Victoriano, plaza San Felipe, cacharros al aire libre, 50.
 3518 Echerri Manuel, idem, 50.

Adición a la Matrícula para 1904.

TARIFA PRIMERA

CLASE 3.ª—NUMERO 7.

- 3519 Zorraquino Victorino, Coso 56, fiambres y 50 por 100 cuota confitero, 794.
 3520 Marcén Francisco, Mártires 18, idem, 794.
 3521 Viuda é hijos de Antonio González, Jaime 17, idem, 794.
 3522 Jordana Benigno, Coso 23, idem, 794.
 3523 Auría Juan Lino, Jaime 28, idem, 794.

CLASE 4.^a—NUMERO 14.

3524 Ceballa Enrique, Montemolín 64, establecimientos en que se venden máquinas para usos agrícolas é industriales, 542.

3525 Averly M. y García, Torres 23, idem, 542.

CLASE 4.^a BIS.—NUM. 1.

3526 Girón Mariano, Cosó 31, tejedor por menor, 518.

10.^a Base.

3527 Suñer José, Peñafior, tejedor por menor, 114.

CLASE 5.^a—NUM. 10.

3528 Viuda de Ramón Sanz, Azoque 1, carnicería 450.

3529 Hijos de la viuda Braña, Coso 31, idem, 450.

CLASE 6.^a—NUMERO 5.

3530 Gayo Alfredo, Jaime 32, quinqués, lámparas, etc., 405.

CLASE 7.^a—NUMERO 2.

3531 Ferrer Miguel, Mercado 11, venta por mayor de alparagatas sin obrador, 357.

CLASE 8.^a—NUMERO 6.

3532 Lapeirada Petronila, Alfonso 31, venta de monturas y guarniciones para caballos, 264.

NUMERO 7.

3533 Lorente Felipe, Temple 20, mercería y paquetería, 264.

3534 Brates Alejo, Estébanes 33, idem, 264.

3535 García Amalia, San Felipe 13, idem, 264.

3536 Martínez Lucía, Castillo 104, idem, 264.

3537 Torres Fermín, Laurel 3, idem, 264.

NUMERO 8.

3538 Ortiz José, Verónica 19, vinos y licores del país y extranjeros, 264.

3539 Crespo Benito, Azoque 80, idem, 264.

NUMERO 10.

3540 Presidente Cooperativa Militar, San Felipe 6, ultramarinos, 264.

3541 Orús Joaquín, Cerdán 53; idem, 264.

3542 Lamora Policarpo, Albareda 3; idem, 264.

3543 Arrieta Pablo, San Pablo 51; idem, 264.

10.^a Base.

3544 Aliaga Matías, Santa Ana 23, ultramarinos, 60.

3545 Bernal Mariano, Monzalbarba, idem, 60.

NUMERO 12.

3546 Bernal José, Alfonso 36, venta bastones, paraguas, 264.

NUMERO 21.

3547 Payuelo Orosia, plaza Pilar 13, jamón por menor, 264.

3548 Gracia Mariano, Alfonso 34, idem, 264.

CLASE 9.^a—NUMERO 11.

3549 Martínez Pedro, Cerdán 18, carnes frescas, 162.

NUMERO 13.

3550 Gimeno José, Escuelas Pías 29, gergas, cordeles, etcétera; 162.

NUMERO 15.

3551 Mendizábal Carlos, Monzalbarba, comestibles, 32.

CLASE 9.^a BIS.—NUMERO 1.

3552 Cortés Francisca, Cadena 9, vinos y aguardientes del país por menor; 160.

3553 Casaos Miguela, Reconquista 3, idem, 160.

3554 Floria Luis, Morería 18, idem, 160.

3555 Crespo Benito, Azoque 80, idem, 160.

3556 Benedi Vicente, Rosario 25, idem, 160.

CLASE 10.^a—NUMERO 8.

3557 Pérez Manuel, Nuevo Mercado 91, jamón en cajón, 134.

CLASE 11.^a—NUMERO 4.

3558 Burillo Timoteo, Portillo 157, venta de sidras, cervezas, etc, 100.

NUMERO 6.

3559 Ferrer Pedro, Nuevo Mercado 72, tienda abacería, 100.

3560 Atrián Miguel, camino Fillas 13, idem, 100.

3561 Sinués Laureano, Rosario 17, idem, 100.

10.^a Base.

3562 Fernández José, Miralbuena 14, tienda abacería, 20.

CLASE 12.^a—NUMERO 1.

3563 Muñoz Pedro, Coso 152, bodegón ó figón, 54.

3564 Rubio Mariano, San Blas 68, idem, 54.

10.^a Base.

3565 Loshuertos Dorotea, C. Blanca 50, bodegón ó figón, 16.

NUMERO 8.

3566 Monreal Joaquín, camino Ruiseñores 210, taberna fuera del casco, 54.

NUMERO 9.

3567 Velilla Petra, Villacampa 20, tienda de aceite y vinagre, 54.

NUMERO 13.

3568 Vela Josefa, Azoque 1, mangas, cuellos, camisas, 54.

TARIFA SEGUNDA

NUMERO 19.

3569 Mendivil Manuel, Luna 11, carbón por mayor, 350.

3570 Martínez Policarpo, Jazmín 4, idem, 350.

NUMERO 40.

3571 López Toral y Urech, Coso 3, comisionista residencia fija, 220.

3572 Vancells Luis, La Seo 13, idem, 220.

NUMERO 62.

3573 Bellido Felisa, Coso 110, prestamista, 300.

NUMERO 102.

3574 Embarba Virgilio, San Miguel 10, 2 mesas billar, 284.

NUMERO 135.

3575 Marcuello Mariano, Río 5, una vaca lechera, 20.

TARIFA TERCERA

NUMERO 127.

3576 Pérez Constantino, Democracia 79, construcción de balanzas, 258.

NUMEROS 228 y 229.

3577 Oliván Francisca, Ranas 1, fabrica de vinos por 9.000 litros, 19'80.

NUMERO 299.

3578 Veyan Augusto, Castino (torre Rosa), fábrica de abonos minerales no aneja, 95.

NUMERO 410.

3579 Laguna Desiderio, Goicoechea 5, chocolate á brazo una piedra, 50.

TARIFA CUARTA

Orden civil.

NUMERO 1.

3580 Bravo Manuel, paseo Ebro 38, herrador, 56.

NUMERO 10.

3581 Grañena Miguel; Azoque 5; practicante y barbero; 85.

3582 Carceller Jose; Pignatelli 39; idem; 85.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo prevenido en el art. 114 del vigente Reglamento de Industrial.

Zaragoza 13 de Mayo de 1904.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

SECCION SEXTA

Por término de quince días, y á los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1903.

Expediente de exeso de gastos de dicho año; y Presupuesto adicional al ordinario de 1904.

Fayón 4 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Juan Cavistañ.

Por término de quince días, á contar desde la fecha, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año 1902; durante dicho plazo podrán ser examinadas por las personas que gusten.

Las Pedrosas 1 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Bernardo Gordún.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de este Distrito, ejerciente del de instrucción, en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á José Mata Yus, de veintisiete años, soltero, jornalero del campo, natural de Cariñena, habitante Pignatelli, número ciento dos, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de quinto día comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, con el fin de ser requerido para que manifieste si ratifica las manifestaciones de su defensa á la calificación y petición fiscal en la causa que contra el mismo se instruye por sustracción de vino; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Zaragoza 8 de Agosto de 1904.—El actuario, Manuel Palomares.

Borja.

D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas y demás responsabilidades pecuniarias impuestas á Domingo Diago Cuartero, en causa que se le siguió sobre robo, se sacan á pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas que á continuación se describen, sitas en término municipal de Fuendejalón:

1.ª Un campo, sito en la partida de Cascallos, de dos hanegas de cabida, que linda al Saliente con el de Cayetano Badía, al Mediodía y Poniente con monte y al Norte con el de Segundo Rodríguez: valorado en veinte pesetas.

2.ª Campo, en Chamoqueda, de cuatro hanegas de extensión, que linda al Saliente con senda de propiedades, al Mediodía con Cabezo, al Poniente con Mariano Anciso y al Norte con camino: su valor, cuarenta pesetas.

3.ª Campo, en Majuelos, de dos hanegas; linda al Saliente con Tomás Diago, al Mediodía con Apolonio Rodríguez, al Poniente con Mariano Diago y al Norte con Manuel Anciso: su valor veinte pesetas.

4.ª Viña, en la Somada, de cinco hanegas de extensión; que linda al Saliente con la de Tomás Diago, al Mediodía con Manuel Martínez, al Poniente con Manuel Anciso y al Norte con Mariano Rodríguez: su valor setenta y cinco pesetas.

5.ª Otra, en el Cerrado, de nueve almudes; linda al Saliente con Mariano Anciso, al Mediodía con Bruno Gilaberte, al Poniente con Tomás Diago, y al Norte con Florentín Diago: su valor diez pesetas.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día dieciocho del mes de Agosto próximo, á las diez, y se advierte:

Primero. Que para tomar parte en la misma

deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dichos bienes, en clase de depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los mismos:

Tercero. Que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, lo que correrá á cargo del rematante.

Dado en Borja á veintitrés de Julio de mil novecientos cuatro.—José María Salvá.—P. D., Julio Ladaga.

Egea de los Caballeros.

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Terraz Larraz, en causa contra el mismo y otro sobre disparo y lesiones, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes, sitas en la jurisdicción de Tauste:

Un campo, sito en la partida del Torrejón del pueblo de Tauste, de cabida siete hanegas y seis almudes de tierra, equivalentes á cincuenta y tres áreas y sesenta y tres centiáreas; linda al Saliente con el de Dámaso López Arrieta, al Poniente con el de Manuel Larrodé Soro, al Norte con el de Angel Lasala y al Sur con el de Gregorio Lasala: tasado en ciento setenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

La mitad de una casa con corral, número cuarenta, moderno, de la calle de Ayerbe, barrio Nuevo de dicho villa de Tauste; linda por la derecha con casa de Domingo Martínez, por la izquierda con la de Jorja Salas y por la espalda con la plaza de San Bartolomé, adonde el corral tiene salida, sin que conste el área superficial: valorada dicha mitad de casa en doscientas veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Tauste el día veintinueve del actual, á las diez de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Escribanía para que los puedan examinar los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Egea de los Caballeros á tres de Agosto de mil novecientos cuatro.—Enrique Hernández.—El Escribano, por mi compañero Sr. Santiuste, Mariano Lapieza.